

General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

SELECCIONADOS EN CURSOS DE COMENIUS 3.2 (MARZO-DICIEMBRE, 2000)

CURSO	NOMBRE	AYUDA	LUGAR	FECHA
AT-40992	FCO. JAVIER GUARDIA MARTINEZ	1350	BADEN-AT	18 AL 25 MARZO
BE-41058	ANTONIO JOSE MONCLOVA GONZALEZ	1175	YPRES-BE	12 AL 17 SEPTIEMBRE
DE-57239	BENITO GOMEZ RODRIGUEZ	1500	DORTMUND-DE	22 AL 28 SEPTIEMBRE
ES-41160	MARIA DEL ROSARIO AGUILAR OROZCO	1400	SALAMANCA-ES	11 AL 18 MARZO
ES-71897	ANGELES GUERRA MACHO	1400	BARCELONA-ES	14 AL 22 NOVIEMBRE
FR-26467	M ^{DE} LOS ANGELES CASTAÑEDA DIAZ	1375	OXFORD-UK	23 AL 28 MARZO
FR-40880	JOSE JAVIER RUIZ MEDIALDEA	1220	HUY-BE	7 AL 13 MAYO
GB-30-R3	MARIA CRUZ RECIO CRESPO	1325	WEST BRETON-UK	15 AL 26 AGOSTO
GB-40-A	VIOLETA M ^{BAENA} GALLE	1100	KINGSTON UPON HILL-UK	7 AL 12 OCTUBRE
GB-41175	MARIANO GARCIA GARCIA	1450	STROMSTAD-SE	27 JUNIO AL 2 JULIO
GB-41184	MARIA JOSE CHACON GUARDIA	1325	WAKEFIELD-UK	1 AL 8 JULIO
GB-41189	PEDRO MANUEL SOLLA COSTA	1300	ANTWERP-BE	3 AL 9 ABRIL

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los aljibes, norias, molinas, molinos de vientos y molinos hidráulicos del Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituye este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se propone la inscripción genérica colectiva en dicho Catálogo General de los aljibes, norias, molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos del Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar (Almería), de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. La elección de esta figura de protección -genérica colectiva- se articula en cuanto a la amplitud del ámbito geográfico donde se ubican los distintos elementos y su equiparación como bienes que responden a la interacción hombre-naturaleza en un mismo aspecto unívoco de su relación con la obtención de agua y sus distintos modos de almacenamiento.

El interés de los aljibes, tanques, norias, molinas y molinos de viento del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar se basa, fundamentalmente, en sus valores etnológicos (funcionales, morfológicos, tipológicos y simbólicos) al presentar un elevado número de elementos reveladores de la singularidad cultural de toda esta zona árida. Los elementos etnológicos seleccionados actúan como marcadores identitarios de los almerienses, permaneciendo profundamente arraigados en su memoria colectiva, y recordándoles un pasado cercano dominado por la voluntad de supervivencia de unos hombres y mujeres con sus técnicas y herramientas, con sus valores, actitudes y comportamientos en un proceso de cambio continuo.

También, estos bienes etnológicos, en algunos casos, presentan un importante valor histórico, de gran interés científico y arqueológico, como testimonios representativos para el conocimiento de la ocupación de diferentes culturas de este medio desértico, único en Andalucía, con precipitaciones inferiores a los 250 mm anuales.

La estructura social y económica de esta zona, la estabilidad y rigidez de los sistemas hidráulicos y las técnicas de cultivo y aprovechamientos tradicionales han permitido que, hasta muy recientemente, los bienes etnológicos documentados hayan estado en un uso continuado, modelando el paisaje con su propia estructura material por los contrastes de vegetación que introducían y por la existencia de canales de distribución y cultivos asociados.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico colectivo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los aljibes, norias, molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos del Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar (Almería), cuya relación figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dichos inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica colectiva.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el art. 33.2 de la Ley antes indicada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles, con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, conforme a lo dispuesto en el apartado Primero.13 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería a los propietarios de los bienes, a los titulares de otros derechos y a los Ayuntamientos dentro de cuyos términos municipales se hallen situados los inmuebles en cuestión, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Séptimo. Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Localización.

Los bienes etnológicos seleccionados se encuentran dentro de los límites del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, que comprende parte de los municipios de Almería, Carboneras y Níjar en la provincia de Almería.

Denominación.

Aljibes, tanques, norias de sangre, norias de viento o molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos, según relación aneja.

Datos históricos y etnológicos.

Los vestigios de poblamiento prerromano y romano en la zona son de muy escasa entidad, cuando no discutidos. En el período musulmán el panorama cambia, y aunque en líneas generales sigue siendo una zona casi despoblada, las evidencias que tenemos son ya más sólidas. De este período hay que destacar que aparece el núcleo de Níjar como emplazamiento defensivo, mientras que en la zona más cercana a la costa sólo tenemos referencias muy aisladas, como es el caso de Agua Amarga (al-Hawan). En la costa también aparecen, durante el período nazarí, las torres defensivas de Los Lobos (Rodalquilar), Vela Blanca y la Testa, empezando así una preocupación por el control de esta costa que durará cinco siglos. De esta época son también las primeras noticias fehacientes de la actividad ganadera organizada, que utiliza sus pastos en una trashumancia a pequeña escala desde aquí hasta las vecinas Sierras de Gádor y Filabres.

La actividad principal del período hispanomusulmán es la agricultura intensiva de regadío donde se ponen en juego todas las habilidades técnicas para la gestión del agua y en la que el cultivo de secano sólo es una actividad complementaria y hasta marginal. Por eso los núcleos de población

están más al interior, en las faldas de Sierra Alhamilla (Níjar, Inox, Huebro, etc.), donde las escorrentías permiten el desarrollo de esta agricultura.

Tras la reconquista no se modificó la organización del espacio de la época islámica hasta la guerra civil de 1568 en que algunos pueblos quedaron abandonados.

Los nuevos repobladores se encontraron ante la alternancia de períodos de fuertes sequías y lluvias torrenciales. Estas condiciones determinaron el emplazamiento de los cortijos aislados en zonas de contacto con el Trias, por las mayores posibilidades que este hecho suponía en la obtención de agua. Con pequeñas zonas de regadío, la zona árida de la llanura se destinó a la ganadería y a la producción de miel, complementando estas actividades productivas con otras extractivas (granates y cantera de columnas) o recolectoras (barrilla y sal).

La utilización de las construcciones relacionadas con el agua como mojones territoriales en la división de términos, jurisdicciones y dezmerías, fue ampliamente utilizada durante la conquista y el repoblamiento de la zona pudiéndose rastrear en la documentación de la época (Libros de repartimiento y de Apeo). Así, en 1563, un contrato de arrendamiento de los pastos del Campo de Níjar, hecho entre los Jerónimos de Granada y los regidores herbajeros de la ciudad de Almería, delimitaba la zona objeto del contrato recurriendo a los pozos y aljibes de la misma.

Estos «sitios» relacionados con la ganadería, en torno al agua, se van a convertir en muchos casos en núcleos de población a finales del s. XVIII gracias al efecto que produce en la zona el Reglamento que ha de regir la defensa de la Costa del Reino de Granada durante el reinado de Carlos III. El sistema defensivo de castillos, baterías y torres con sus dotaciones tiene una doble transcendencia: Primero, una garantía de seguridad que propicia el poblamiento en base a cortijos aislados y pequeños núcleos que subsisten con una agricultura extensiva cerealista, complementada con ganado. Y segundo, constituyen el embrión de núcleos litorales pesqueros.

El aprovechamiento agrícola del Campo de Níjar se incrementará en el siglo XIX con la desamortización civil, que favoreció un abundante poblamiento disperso en grandes cortijos orientados a la explotación comercial del esparto. Las roturaciones indiscriminadas desarmaron la cubierta vegetal de los terrenos en pendiente, favoreciendo, a largo plazo, la pérdida de suelos y el avance de la desertificación.

La ampliación de los terrenos irrigados, especialmente durante el último tercio del siglo XIX, con la tecnología y medios energéticos tradicionales se bloqueará hasta los años 1920-1950, cuando con la electricidad y el uso de motores en los pozos de riego se aprovecharán los depósitos hídricos subterráneos. A principios de este siglo se sustituyeron las norias de madera por las de hierro, de una mecánica más resistente y de menor mantenimiento, pero de un mayor costo económico en su adquisición, dejando de funcionar totalmente a principios de los años ochenta. Los molinos de viento se instalaron en el siglo XIX en amplias zonas de la provincia de Almería por influencia de los del Campo de Cartagena.

La actuación del Instituto Nacional de Colonización, en los años cincuenta, reestructurará el territorio, creando nuevas poblaciones (Campohermoso, San Isidro, etc.), y cultivando unas 4.240 hectáreas de nueva agricultura intensiva de exportación (enarenados e invernaderos) con 21 nuevos pozos artesianos. La sobreexplotación del acuífero y la salinización de los pozos llevaron a la Administración, en 1973, a publicar un Decreto prohibiendo nuevas perforaciones.

El denominador común de los elementos afectados por la inscripción genérica colectiva que, a continuación, se relacionan es el agua: Su extracción, conducción o almacenaje.

RELACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLECTIVA

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
1	Aljibe de La Hoya Allica	Almería	Polígono: 66 Parcela: 14
2	Molina del Cortijo de San Antonio	Almería	Polígono: 81 Parcelas: 29 y 30
3	Aljibe de la Almadraba de Monteleiva	Almería	Sin referencia catastral
4	Aljibe de Casas de Monsul	Níjar	Polígono: 255 Parcela: 9
5	Molino del Collado de los Genoveses	Níjar	Polígono: 253 Parcela: 1
6	Noria del Cortijo Pascual	Níjar	Polígono: 248 Parcela: 38
7	Noria del Pozo de los Frailes (núcleo)	Níjar	Manzana: 95193 Finca: 01
8	Noria del Cortijo Torre Blanca	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 10
9	Noria del Cortijo Torre Blanca	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 10
10	Molino del Pozo de los Frailes	Níjar	Polígono: 247 Parcela: 1
11	Aljibe de Boca de los Frailes	Níjar	Polígono: 231 Parcela: 2
12	Aljibe de Boca de los Frailes	Níjar	Polígono: 231 Parcela: 3
13	Aljibe de Boca de los Frailes	Níjar	Manzana: 75308 Finca: 04
14	Molino de Boca de los Frailes	Níjar	Polígono: 230 Parcela: 4
15	Aljibe de Campo Feliz	Níjar	Polígono: 229 Parcela: 15
16	Aljibe del Cortijo de la Fatirquera	Níjar	Polígono: 228 Parcela: 57
17	Aljibe en Cortijo Campillo de D ^a Francisca	Níjar	Polígono: 176 Parcela: 23
18	Aljibe en Cortijo Campillo de D ^a Francisca	Níjar	Polígono: 158 Parcela: 52
19	Aljibe en Cortijo Campillo de D ^a Francisca	Níjar	Polígono: 158 Parcela: 52
20	Aljibe en Cortijo Campillo de D ^a Francisca	Níjar	Polígono: 158 Parcela: 52
21	Aljibe en Cortijo Campillo de D ^a Francisca	Níjar	Polígono: 158 Parcela: 51
22	Aljibe en Cortijo del Fraile	Níjar	Polígono: 156 Parcela: 35
23	Aljibe de la Cortijada El Madroñal	Níjar	Polígono: 228 Parcela: 58
24	Aljibe de la Cortijada El Madroñal	Níjar	Polígono: 235 Parcela: 12
25	Aljibe Cortijada El Madroñal	Níjar	Polígono: 235 Parcela: 19
26	Aljibe de Coyatos	Níjar	Polígono: 157 Parcela: 21
27	Aljibe del Cerro del Cinto	Níjar	Polígono: 156 Parcela: 25
28	Aljibe del Cortijo Los López	Níjar	Polígono: 248 Parcela: 6
29	Aljibe del Cortijo Celejo	Níjar	Polígono: 250 Parcela: 4

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
30	Noria de Cortijos Grandes	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 132
31	Noria de Cortijos Grandes	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 42
32	Molino de los Roperos	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 41
33	Noria junto Camping Los Escullos	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 80
34	Molino del Cortijo del Paraiso	Níjar	Polígono: 234 Parcela: 3
35	Aljibe de las Presillas Bajas	Níjar	Polígono: 233 Parcela: 20
36	Noria del Cortijo en Rambla del Granadillo	Níjar	Polígono: 154 Parcela: 11 y 12
37	Aljibe de Rodalquilar	Níjar	Sin referencia catastral U.T.M.: 857784
38	Noria del Cortijo Los Hernández	Níjar	Polígono: 237 Parcela: 10
39	Norias de las Casas de las Norias. Rodalquilar	Níjar	Polígono: 241 Parcelas: 38d, 38c y 45
40	Molino de Las Negras o de Los Mendez	Níjar	Polígono: 239 Parcela: 42
41	Molino de las Negras o de Torre del Molino	Níjar	Polígono: 239 Parcela: 50
42	Molino de la Cortijada de Bornos	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 132
43	Molino Cortijada de Bornos	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 132
44	Aljibe de la Cortijada de Bornos	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 132
45	Aljibe de la Cortijada de Bornos	Níjar	Sin referencia catastral
46	Noria de la Reserva Natural Fernán Pérez	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 5
47	Noria del Cortijo Carrillo Fernán Pérez	Níjar	Polígono: 101 Parcela: 97
48	Noria de Fernán Pérez	Níjar	Polígono: 101 Parcela: 97
49	Molino de Manuel Gil o de Fernán Pérez	Níjar	Polígono: 194 Parcela: 72
50	Aljibe junto al molino de Manuel Gil	Níjar	Polígono: 194 Parcela: 7
51	Aljibe de Meseta Alta	Níjar	Polígono: 129 Parcela: 92
52	Aljibe de Los Ventorrillos	Carboneras	Polígono: 2 Parcela: 21
53	Aljibe de Los Ventorrillos	Carboneras	Polígono: 2 Parcela: 21
54	Aljibe de Los Ventorrillos	Carboneras	Polígono: 2 Parcela: 19
55	Aljibe de Mesa Roldán	Carboneras	Polígono: 1 Parcela: 5
56	Aljibe de Los Trancos	Níjar	Polígono: 123 Parcela: 8L
57	Aljibe del Cortijo La Loma. Agua Amarga	Níjar	Polígono: 131 Parcela: 27
58	Aljibe de La Joya. Agua Amarga	Níjar	Sin referencia catastral U.T.M.: 932898

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
88	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Níjar	Polígono: 169 Parcela: 9
89	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Níjar	Polígono: 169 Parcela: 7
90	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Níjar	Polígono: 170 Parcela: 89
91	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Níjar	Polígono: 170 Parcela: 84
92	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Níjar	Polígono: 171 Parcela: 59
93	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Níjar	Polígono: 170 Parcela: 2
94	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Níjar	Polígono: 169 Parcela: 36
95	Aljibe de Los Martínez	Níjar	Sin referencia catastral U.T.M.: 798817
96	Aljibe de Los Martínez	Níjar	Sin referencia catastral U.T.M.: 798817
97	Aljibe del Cortijo de Montano	Níjar	Polígono: 163 Parcela: 24
98	Aljibe del Cortijo de Montano	Níjar	Polígono: 163 Parcela: 24
99	Aljibe del Cortijo del Fraile	Níjar	Polígono: 162 Parcela: 26
100	Aljibe del Cortijo Requena	Níjar	Polígono: 235 Parcela: 23
101	Aljibe del Cortijo Requena	Níjar	Polígono: 236 Parcela: 3
102	Aljibe de la Cortijada El Hornillo	Níjar	Polígono: 168 Parcela: 53
103	Aljibe de La Fabriquilla	Níjar	Sin referencia catastral
104	Aljibe del Cortijo Los Ramones	Níjar	Polígono: 255 Parcela: 12
105	Nona de Las Negras (núcleo)	Níjar	Polígono: 147 Parcelas: 46/ 72
106	Aljibe del Cortijo Becerra	Níjar	Polígono: 255 Parcela: 1
107	Noria del Cortijo Grande de Felipe	Níjar	Polígono: 256 Parcela: 3
108	Aljibe de la Rambla del Corral	Carboneras	Sin referencia catastral
109	Pozo en Torre García	Almería	Polígono: 66 Parcela: 90001
110	Aljibe del Cortijo de Los Picones/Los Herederos	Níjar	Polígono: 248 Parcela: 7
111	Noria de la Isla del Moro	Níjar	Manzana: 47525 Finca: 01
112	Aljibe del Cortijo Segura	Níjar	Polígono: 241 Parcela: 31
113	Aljibe del Castillo de San Ramón	Níjar	Polígono: 240 Parcela: 31
114	Aljibe del Cortijo de los Murcias de Arriba	Níjar	Polígono: 132 Parcela: 29
115	Aljibe de Los Alemanes Nuevos	Níjar	Polígono: 261 Parcela: 11

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
59	Molino de La Loma. Agua Amarga	Níjar	Sin referencia catastral U.T.M.: 932898
60	Aljibe de La Joya	Níjar	Polígono: 134 Parcela: 28
61	Aljibe del Cortijo de La Palmerosa	Níjar	Polígono: 126 Parcela: 2
62	Aljibe del Cortijo La Palmerosa	Carboneras	Polígono: 5 Parcela: 82
63	Aljibe del Cortijo del Médico	Níjar	Polígono: 128 Parcela: 28
64	Aljibe de Casa Los Torres	Níjar	Polígono: 130 Parcela: 56
65	Aljibe de Casa Los Torres	Níjar	Polígono: 130 Parcela: 55
66	Aljibe de Casa Los Torres	Níjar	Polígono: 130 Parcela: 34
67	Aljibe del Cortijo de Los Balcanes	Níjar	Polígono: 119 Parcela: 6
68	Aljibe de Casas de Jali	Níjar	Polígono: 124 Parcela: 2
69	Aljibe del Cortijo Los Murcias	Níjar	Polígono: 139 Parcela: 12
70	Aljibe de la Cortijada de los Serenos	Níjar	Polígono: 133 Parcela: 23
71	Noria cercana al Cortijo del Plomo	Níjar	Polígono: 137 Parcela: 41
72	Aljibe del Cortijo de Los Pacos	Níjar	Polígono: 132 Parcela: 4
73	Aljibe del Cortijo de Los Pacos	Níjar	Polígono: 132 Parcela: 6c
74	Aljibe del Cortijo Los Cerrillos	Níjar	Polígono: 132 Parcela: 85
75	Aljibe del Cortijo Los Cerrillos	Níjar	Polígono: 134 Parcela: 1
76	Aljibe de La Joya	Níjar	Polígono: 134 Parcela: 19
77	Aljibe de La Joya	Níjar	Polígono: 134 Parcela: 25
78	Aljibe del Cortijo del Molino de Agua Amarga	Níjar	Polígono: 125 Parcela: 42
79	Aljibe del Cortijo del Molino de Agua Amarga	Níjar	Polígono: 125 Parcela: 40
80	Aljibe del Cortijo Las Contraviesas	Níjar	Polígono: 115 Parcela: 10
81	Aljibe entre Collado de las Huertas y La Cabañuela	Níjar	Polígono: 140 Parcela: 108
82	Aljibe del Cortijo Collado de Las Huertas	Níjar	Polígono: 141 Parcela: 13
83	Aljibe de Balsa Blanca	Níjar	Polígono: 105 Parcela: 13
84	Aljibe del Cortijo del Molino de la Balsa Blanca	Níjar	Polígono: 103 Parcela: 7
85	Molino de Balsa Blanca	Níjar	Polígono: 103 Parcela: 26
86	Aljibe del Cortijo La Tórtola o del Tuelto	Níjar	Polígono: 194 Parcela: 1
87	Aljibe del Cortijo La Marucha	Níjar	Polígono: 169 Parcela: 12

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
133	Pozo en Rodalquilar	Níjar	Polígono: 242 Parcela: 16
134	Pozos del Cortijo del Fraile	Níjar	Polígono: 156 Parcela: 35
135	Pozo con lavadero Fernán Pérez (núcleo)	Níjar	Polígono: 35560 Parcela: 02
136	Molino de Arriba de Agua Amarga. Cortijo del Molino.	Níjar	Polígono: 125 Parcela: 41
137	Pozo en Rambla Viruegas.	Níjar	Polígono: 134 Parcela: 33
138	Molino del Tío Cervantes.	Carboneras	a) Polígono: 8 Parcela: 200; b) Polígono: 8 Parcela: 311c
139	Noria en Las Negras (núcleo)	Níjar	Sin referencia catastral U.T.M.: 883821
140	Molino de Agua del Argamasón	Carboneras	Polígono: 5 Parcela: 65
141	Aljibe del Los Cortijos. Los Martínez.	Níjar	Polígono: 176 Parcela: 7
142	Noria de la Rambla Viruegas. Agua Amarga	Níjar	Polígono: 135 Parcela: 32
143	Pozo en Pozo de Los Frailes	Níjar	Manzana: 96160 Finca: 07
144	Pozo de la Isleta del Moro	Níjar	Sin referencia catastral U.T.M.: 847749
145	Molino de Los Martínez	Níjar	Sin referencia catastral

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
116	Aljibe de Los Alemanes Nuevos	Níjar	Polígono: 261 Parcela: 11
117	Aljibe de Los Alemanes Nuevos	Níjar	Polígono: 261 Parcela: 11
118	Aljibe del Cortijo del Romeral	Níjar	Polígono: 252 Parcela: 1
119	Aljibe del Cortijo de Mònsul	Níjar	Polígono: 255 Parcela: 10
120	Aljibe del Cortijo La Capitana	Níjar	Polígono: 232 Parcela: 1
121	Aljibe del Cortijo Cerro Blanco	Níjar	Polígono: 227 Parcela: 67
122	Aljibe del Cortijo Cerro Blanco	Níjar	Polígono: 227 Parcela: 69
123	Aljibe del Collado de Las Presillas Altas	Níjar	Polígono: 229 Parcela: 35
124	Aljibe de La Rellana	Níjar	Polígono: 236 Parcela: 35
125	Aljibe de Casas del Caballón	Níjar	Polígono: 93 Parcela: 58
126	Aljibe de Casas del Caballón	Níjar	Polígono: 93 Parcela: 59
127	Aljibe de la Cortijada de Las Cordilleras	Níjar	Polígono: 133 Parcela: 16
128	Aljibe del Cortijo del Cura	Níjar	Polígono: 229 Parcela: 9
129	Pozo del Barranco de la Madreselva	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 23
130	Pozo en el Barranco de la Madreselva	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 18
131	Pozo en la Reserva Natural de Fernán Pérez	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 5
132	Pozo en Rodalquilar	Níjar	Polígono: 241 Parcela: 4

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias de materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en 1999 que, a continuación, se especifican:

1. Al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA 82, de 17.7):

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Actividad: Festival de Teatro de El Ejido 1999.

Programa y Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.04 46400.35B.2.

Beneficiario: Coral Virgen del Mar.

Importe: 1.300.000 ptas.

Actividad: Encuentros Corales 99.

Programa y Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.04 48400.35B.0.

2. Subvenciones Nominativas previstas en la Ley 10/98, de 28 de diciembre de 1998, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999:

Beneficiario: Asociación Cultural «Jornadas de Teatro del Siglo de Oro».

Importe: 4.000.000 de ptas.

Actividad: Jornadas de Teatro del Siglo de Oro 1999.

Programa y Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.04 48401.35B.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería).

Importe: 4.000.000 de ptas.

Actividad: XVIII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra.

Programa y Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.04 46401.35B.3.

Almería, 31 de enero de 2000.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Tilalva o de Quéntar a Granada, sita en los términos municipales de Huétor Santillán y Beas de Granada, en la provincia de Granada.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Tilalva o de Quéntar a Granada», sita en los términos municipales de Huétor Santillán y Beas de Granada, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, transita por la línea divisoria de dos términos municipales, también citados. En el término municipal de Huétor Santillán fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de abril de 1969, con la denominación de Cañada Real de Tilalva, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada de 16 kilómetros. Por otra parte, en el término municipal de Beas de Granada, la misma vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1968, con la denominación de Cañada Real de Quéntar a Granada, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada de 13 kilómetros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 9 de junio de 1998, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en los términos municipales de Huétor Santillán y Beas de Granada, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 2 de septiembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 25 de noviembre de 1998.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentó una única alegación por parte de don Manuel Rodríguez Garrido, en representación de Triturados Puerto Blanco, S.L., en la que expone la intransibilidad del trazado ocasionado por el gran talud casi vertical existente, y provocado por las labores de extracción de áridos realizados por la empresa a la que el alegante representa.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre las alegaciones antes descritas, emitió el preceptivo Informe, con fecha 27 de julio de 1999.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro